

### ***Documentación a aportar junto a la solicitud.***

Las instancias solicitando esta ayuda municipal, deberán estar debidamente cumplimentadas y firmadas adjuntándose en formato PDF a ellas la documentación siguiente.

***La documentación marcada con asterísco rojo es obligatoria para el trámite de la solicitud.***

1. **\* Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)** o Número de Identificación de Extranjería (N.I.E.) o pasaporte en vigor (solo extranjeros sin NIE) del padre y/o madre o en su caso, nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación o los tutores legales del alumno/a que figuren en la solicitud.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o Número de Identificación de Extranjería (N.I.E.) o pasaporte en vigor (solo extranjeros sin NIEE) del/la menor.
3. **\* Fotocopia Libro de familia** de las madres, padres, hijas e hijos y fallecimientos. En caso de no disponer de libro de familia se aportarán los certificados de nacimiento de las y los menores solicitantes. Si existen más hijos/as de quienes ya constan en el libro de familia, se deberán aportar los certificados de nacimiento para justificar el número total.
4. **\* Acreditación expedida por la escuela infantil** con un mínimo de 6 meses de asistencia al mismo.
5. **\* Justificantes del abono** a la escuela infantil de las cuotas mensuales, con el desglose de los importes destinados a enseñanza.
6. En caso de ser familia numerosa, se aportará fotocopia del título de familia numerosa en vigor, expedido por la Administración correspondiente.
7. En caso de ser familia monoparental, se aportará fotocopia del título de familia monoparental, expedido por la Administración correspondiente.
8. En caso de persona en situación de dependencia, se aportará documentación acreditativa de dicha circunstancia emitida por el órgano competente.
9. En caso de diversidad funcional, se aportará certificado oficial de discapacidad de quienes tengan esta situación en la unidad de convivencia, expedido por la Administración correspondiente.
10. En caso de violencia de género, se aportará con carácter general, la sentencia condenatoria, la orden de protección a favor de la víctima y, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección.
11. El acogimiento familiar se acreditará mediante resolución del órgano de la Generalitat que ejerza la tutela o asuma la guardia.

12. En caso de separación, divorcio, cese de la convivencia o no convivencia de las madres/padres del o de la menor solicitante se aportará según proceda: Sentencia judicial y/o convenio regulador o documento público de medidas sobre el cuidado y educación de los hijos. Si el procedimiento está en trámite, se aportará certificado acreditativo del Juzgado.
13. \* **Declaración responsable y autorización** firmadas por los progenitores o tutores para consulta de inexistencia de deudas en obligaciones tributarias y con la seguridad social, y no tener deudas tributarias pendientes con la hacienda local. **ANEXO I y ANEXO II.**
14. \* **Declaración responsable** de no haber obtenido otras subvenciones, por parte de otras administraciones públicas, que sean incompatibles con la ayuda solicitada. **ANEXO I.**
15. \* **Autorización para la consulta del criterio Renta. ANEXO III.**

En caso de oposición expresa a la consulta de datos de información obrante en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre los datos fiscales del impuesto sobre la renta y los certificados de vida laboral, a los efectos de comprobar la situación económica y laboral, se deberá aportar la Declaración de la Renta de 2019, conjunta o individual de cada miembro de la unidad familiar mayores de 16 años.

En caso de no haber hecho declaración, se presentará certificación expedida al efecto por la Agencia Tributaria y declaración jurada de no recibir prestaciones no contributivas o, en caso contrario certificación acreditativa de su importe.
16. \* **Documentación bancaria** que acredite la titularidad de la cuenta.
17. Otra documentación complementaria, en su caso, a criterio del personal técnico municipal.

Para la baremación del criterio de padres trabajadores, se presentará documento acreditativo que justifique dicha circunstancia (nómina, certificado de empresa, vida laboral, I.A.E,...)